



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF: CANCELA BONO ESCOLARIDAD 2020
PERSONAL DE JUNJI

TREHUACO, 27 MAR 2020

DECRETO ALCALDICO N° 172//

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores
2. El Decreto Alcaldicio N° 114 - A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, y sus modificaciones posteriores,
3. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa VTF los Fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco, el Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M
4. La Ley N° 21.196/2019 Reajuste del Sector Público, Art. 13º Y 14º Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

1. Cancélese Bono de Escolaridad al personal de JUNJI, que tengan sus cargas familiares debidamente autorizadas, cuyo monto asciende a \$72.468, pagado en dos cuotas iguales de \$36.234, la primera en marzo y la segunda en junio de 2020 y una bonificación adicional de \$ 30.613 por cada hijo causante de este beneficio siempre que su remuneración liquida a la fecha del pago sea igual o inferior a \$2.560.669 y \$773.271.- respectivamente.
2. Impútese el gasto que demande el presente decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación 2020, otras Asignaciones Especiales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO
MUNICIPAL

LCI/LGR/RJS/ALLF/irs

DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

